

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar multas aplicadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Última actualización: 06 julio, 2020

Descripción

Permite pagar en Tesorería las multas aplicadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), tras una fiscalización por parte de este organismo en el marco de la [Ley N° 20.720](#).

Este trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas de la Tesorería**.

Detalles

Las multas administrativas de la Superir se califican como, **leves, graves y gravísimas**.

Infracciones leves:

- El incumplimiento de plazos contenidos en instructivos o en instrucciones específicas de la superintendencia.
- La infracción a las demás obligaciones previstas en las normas de carácter general que haya dictado la superintendencia y que no se consideren infracciones graves o gravísimas.
- El incumplimiento de leyes, instructivo, circular o instrucciones particulares emitidas de la superintendencia, que no ocasionen daño económico directo a la masa, al deudor o terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones leves serán sancionadas con censura por escrito o multa desde 1 a 50 UTM.

Infracciones graves:

- Incumplimientos de leyes, instructivos o circulares, que ocasionen daño económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones graves serán sancionadas con una multa desde 51 a 100 UTM o suspensión hasta por seis meses para asumir en un nuevo [procedimiento concursal](#).

Infracciones gravísimas:

- Incumplimiento de leyes, debidamente representado por medio de instrucciones específicas de la superintendencia y que ocasionen daño económico a la masa, al deudor o a terceros que tengan interés en el [procedimiento concursal](#) respectivo.

Las infracciones gravísimas serán sancionadas con una multa desde 101 a 1.000 UTM , suspensión hasta por seis meses para asumir en un nuevo [procedimiento concursal](#), o la exclusión de la respectiva nómina.

Importante: una vez cargada la multa en el sistema de Tesorería por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, puede ser pagada por la persona infractora.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas sancionadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para el trámite en el sitio web: [ClaveÚnica](#), [clave tributaria \(SII\)](#) o clave TGR.

Para el trámite en oficina, si el trámite es realizado por:

- **La persona sancionada:**
 - Cédula de identidad vigente.
- **Un tercero:**
 - Cédula de identidad del contribuyente y del mandatario (vigentes).
 - Poder notarial que lo autoriza para realizar el trámite.
- **Un representante legal:**
 - RUT del contribuyente.
 - Cédula de identidad del representante legal.
 - Escritura pública de constitución de la empresa.
 - Certificado de vigencia de la escritura pública.
- **Una persona distinta al representante legal:**
 - RUT del contribuyente.
 - Cédula de identidad del mandatario vigente.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
 - Escritura pública.
 - Certificado de vigencia de la escritura pública.
 - Poder notarial que faculta hacer este trámite.

Importante: si acude el representante legal y se encuentra actualizado y registrado en los sistemas de Tesorería, sólo deberá presentar E-RUT y cedula de identidad vigente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo de la multa.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir a pagar multa".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "pagos" (en la barra del menú principal), luego en "pagos impuestos fiscales".
3. Ingrese con su [ClaveÚnica, clave tributaria \(SII\)](#) o clave TGR.
4. Complete los datos requeridos del formulario de cargo previo N° 81 "multas cursada por la superintendencia de insolvencia y reemprendimiento".
5. Seleccione la deuda a pagar.
6. Seleccione la forma de pago, y haga clic en "pagar".
7. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00. Teléfono disponible de lunes a viernes entre 8:30 y 18:30 horas.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de Tesorería](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y pague la multa.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00. Teléfono disponible de lunes a viernes entre 8:30 y 18:30 horas.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/80040-pagar-multas-aplicadas-por-la-superintendencia-de-insolvencia-y-reemprendimiento>